

MEMORANDO ADUANAS-SBN-032-2020

Para: LIC. BYRON CRUZ
Jefe Departamento de Recursos Financieros

De: LIC. LAURA ISABEL FIGUEROA LEIVA
Jefe de la Sección de Bienes Nacionales

Asunto: Respuesta al memorando ADUANAS-UT-052-2020

Fecha: 09 de marzo del 2020



Por medio de la presente me dirijo a usted, en remisión de registros, en el cumplimiento con los lineamientos de verificación que establece el instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), referente a brindar la información respectiva del Portal Único de transparencia de la Administración Aduanera de Honduras, según el Art 4, y al Art.13.

En virtud de lo anterior le notifico que, en el mes de FEBRERO del 2020, se ingresaron 0 bienes en el sistema SIAFI.

Detalle de registros públicos:

Registros Públicos	Observación
Registro de la Propiedad de Bienes Inmuebles	Se ingreso cero bienes en sistema SIAFI, módulo de bienes.
Registros Catastral	El registro de los predios Aduaneros está en proceso
Registro de Vehículos	Si aplica (Se ingresaron en SIAFI en el mes de octubre y diciembre 2018) 34 Pick up, 3 busitos y 10 motocicletas. Se realizo registro vehicular con el Instituto de la Propiedad (IP) en el mes de mayo 2019.
Registros Profesionales	No aplica
Registros Sanitarios	No aplica
Registros de Empresas	No aplica
Registros Mercantiles	No aplica
Registros de Proveedores	Si aplica

Atentamente,

CC. Archivo / BN
CC: Licda: Jessy Raudales/ Gerente Nacional Administrativo y Financiero
CC: Licdo: Byron Sanchez/ Jefe de Sección de Contabilidad

Archivo / BN
LF/AR

NOTA ACLARATORIA

Por este medio la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras a través de la Sección de Bienes Nacionales hace la siguiente aclaratoria:

La Administración Aduanera de Honduras (Aduanas) creada mediante decreto ejecutivo PCM 059-2019 se encuentra en proceso de traspaso de bienes en conjunto con la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) a nivel nacional, lo anterior producto de la liquidación de la extinta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA). Debido a esto, actualmente Aduanas no cuenta con registros en el módulo de bienes del SIAFI.

Se adjunta copia de plan de trabajo para la verificación de mobiliario y equipo, para posterior realizar el traspaso de bienes.

VoBo. Lic. Jessy Lisbeth Raudales

Gerencia Nacional Administrativa y Financiera
Aduanas

VoBo. Lic. Byron Cruz

Jefe Recursos Financieros
Aduanas

Lic. Laura Isabel Figueroa Leiva

Jefe de la Sección de Bienes Nacionales
Aduanas



OFICIO ADUANAS-GNAF-029-2020

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de marzo del 2020

Abogado
Tomas Gerardo Aceituno
Sub-Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes Nacionales
Su Oficina

Estimado Abogado Aceituno:

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitar iniciar la gira de trabajo necesaria para comenzar el proceso de traspaso de los bienes pertenecientes a la extinta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y la extinta Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) hacia la Administración Aduanera de Honduras (Aduanas).

Adjunto encontrara la propuesta del calendario de la gira, esperando pueda asignar el personal que considere idóneo para cada aduana.

Agradeciendo de antemano su colaboración siempre brindada y la atención a la presente.

Atentamente;



Lic. Jessy Lisbeth Raudales
Gerente Nacional Administrativo y Financiero
Administración Aduanera de Honduras

ADUANAS Administración Aduanera de Honduras Departamento de Servicios Generales	
RECIBIDO	
FECHA:	02-03-2020
HORA:	3:09 PM
RECIBIDO POR:	Ynselma Ortiz



ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
PLANIFICACIÓN DE GIRA TRASPASO DE BIENES
DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANRAS /
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

Código: ULAB-F0-01-2020

Versión: 01

Páginas 01

		SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3					
1ER GIRA	ZONA 1 (CENTRO)		TONCONTIN 16 AL 18 DE MARZO	GUARDATURA 19 Y 20 DE MARZO	ARCHIVO CENTRAL Y FISCALIZACIÓN 23 Y 24 DE MARZO	LABORATORIO TEGUCIGALPA 25 AL 27 DE MARZO	EDIFICIO OPERATIVO 30 Y 31 DE MARZO	EDIFICIO ADMINISTRATIVO 01,02 Y 03 DE ABRIL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	
DÍAS PROPUESTOS POR BIENES	14		3	2	2	3	2	2	16/3/2020	3/4/2020	
ACTIVIDADES	(PERSONAL ASIGNADO)	2 PERSONAS ULAB, 1 MOTORISTA, 2 PERSONAS DE DNBE									
1	LEVANTAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO GENERAL (EQUIPO NUEVO Y EX DEI)										
2	ACOMPAÑAMIENTO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.										
3											
		SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3	SEMANA 4				
2DA GIRA	ZONA 1 (NORTE)	TIEMPO EXTRA	REGIONAL SPS 13 Y 14 DE ABRIL	LA MESA 15, 16 Y 17 ABRIL	GUARDATURA LA MESA / corinto 20 Y 21 DE ABRIL	CORINTO 22,23 Y 24 DE ABRIL	PUERTO CORTES 27,28,29 Y 30 DE ABRIL	LABORATORIO PUERTO CORTES Y CENTRO DE DATOS 04 AL 08 DE MAYO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	
DÍAS PROPUESTOS POR BIENES	18	2	2	2.25	2	2.25	3.25	4.25	13/4/2020	8/5/2020	
ACTIVIDADES	(PERSONAL ASIGNADO)	2 PERSONAS ULAB, 1 MOTORISTA, 2 PERSONAS DE DNBE									
1	LEVANTAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO GENERAL (EQUIPO NUEVO Y EX DEI)										
2	ACOMPAÑAMIENTO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.										
3											
		SEMANA 1		SEMANA 2							
3ER GIRA	ZONA 1 (LITORAL)	TIEMPO EXTRA	TRUJILLO 11,12 Y 13 DE MAYO	TELA 14 AL 15 MAYO	LA CEIBA 18 AL 19 MAYO	GUARDATURA LA CEIBA 20 MAYO	ROATAN 21 DE MAYO	GUARDATURA ROATAN 22 DE MAYO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	
DÍAS PROPUESTOS POR BIENES	8.5		3	1.25	2	1	1	0.25	11/5/2020	22/5/2020	
ACTIVIDADES	(PERSONAL ASIGNADO)	2 PERSONAS ULAB, 1 MOTORISTA, 2 PERSONAS DE DNBE									
1	LEVANTAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO GENERAL (EQUIPO NUEVO Y EX DEI)										
2	ACOMPAÑAMIENTO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.										
3											
		SEMANA 1		SEMANA 2							
4TA GIRA	ZONA 1 (OCCIDENTE)		EL POY 25,26 Y 27 MAYO	AGUA CALIENTE 28,29 Y 30 MAYO	EL FLORIDO 01,02 Y 03 JUNIO	MOCALEMPA 04,05 Y 06 JUNIO	OBSERVACIÓN		FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	
DÍAS PROPUESTOS POR BIENES	10.5		3	2.25	3	2.25	EN AMBAS SEMANAS SE RETORNA EL DIA SABADO		25/5/2020	6/6/2020	
ACTIVIDADES	(PERSONAL ASIGNADO)	2 PERSONAS ULAB, 1 MOTORISTA, 2 PERSONAS DE DNBE									
1	LEVANTAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO GENERAL (EQUIPO NUEVO Y EX DEI)										
2	ACOMPAÑAMIENTO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.										
3											

Administración Aduanera

Jefe de Sección de Nac



		SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3		FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
5TA GIRA	ZONA 1 (SUR)		EL AMATILLO 08 AL 12 DE JUNIO	HENECAN 15 Y 16 DE JUNIO	AMAPALA 17 DE JUNIO	GUASAULE 18,19 Y 20 DE JUNIO / SE REPORNA EL SABADO	LA MANOS Y TROJES 22, 23 Y 24 DE JUNIO	LA FRANTERNIDAD 25 Y 26 DE JUNIO	
DÍAS PROPUESTOS POR BIENES	13.75		4.25	2	1	2.25	3	1.25	8/6/2020 26/6/2020
ACTIVIDADES	(PERSONAL ASIGNADO)	2 PERSONAS ULAB, 1 MOTORISTA, 2 PERSONAS DE DNBE							
1	LEVANTAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO GENERAL (EQUIPO NUEVO Y EX DEI)								
2	ACOMPAÑAMIENTO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.								
3									

TAREAS NECESARIAS PARA EL 17-02-2020

DIVISION DE GIRAS

SOLICITUD DE VIATICOS Y TRANSPORTE	N° VEHICULO	5 PICK UP/ UNO POR CADA ZONA
PREPARAR INVENTARIO	ZONA CENTRO	1
FICHA DE VERIFICACIÓN	ZONA NORTE	1
	ZONA LITORAL	1
	ZONA OCCIDENTE	1
	ZONA CENTRO	1





MEMORANDO ADUANAS -IRM-0008-2020

PARA: Lic. Jessy Raudales
Gerente Nacional Administrativo y Financiero

DE: Lic. Paola Martínez
Jefe De la Sección de Inventario de Recursos Materiales

FECHA: 4 de marzo de 2020

ASUNTO: RESPUESTA AL MEMORANDO ADUANAS-UT-052-2020

Por medio de la presente me dirijo a usted, en respuesta a Memorando ADUANAS-UT-052-2020, y en cumplimiento con los lineamientos de verificación que establece el instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) referente a brindar la información respectiva del Portal Único de transparencia de la Administración Aduanera de Honduras, según el Art 4, y al Art.13.

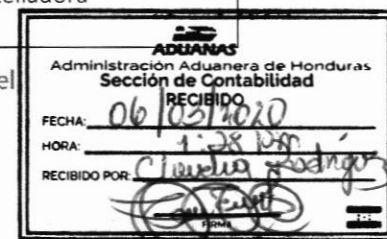
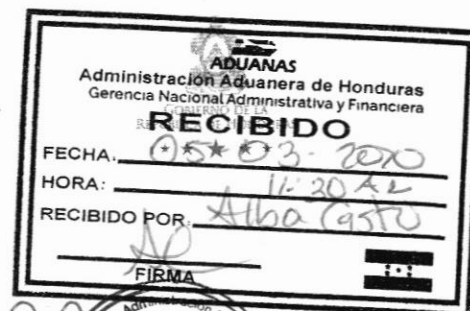
En tal sentido, se le brinda la información de los proveedores con los que se realizaron las compras para el almacén durante el mes de febrero de 2020.

No	Nombre del Proveedor	RTN	Número de teléfono	Rubro a que se dirige
1	Leoplast D. de R.L.		2221-0386	Distribuidora de plásticos
2	Accesorios para computadoras y oficinas S.A de C.V (ACOSA)		25616000	Accesorios para computadoras y oficinas
3	YIP SUPERMERCADOS		22253557	Supermercado
4	Cash Business S De. R.L		22165858	Equipos y suministros
5	Papelería Honduras S. de R.L		22356315	Artículos de oficina, Suministros de Computo y Materiales
6	K-DIPROVA		22348612	Distribuidora de Productos
7	INPROVA		22200816	Productos varios
8	EMSULA		25441111	Embotelladora

✉ info@aduanas.gob.hn ☎ 2240-0800

📍 Tegucigalpa, M.D.C. Bulevar La Hacienda frente a Auto Excel

🌐 www.aduanas.gob.hn



9	Supermercado CANTON		22375956	Supermercado
10	Equipos y sistemas		22680650	Equipos de oficina

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.

cc: Byron Sánchez / Jefe de Contabilidad

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gasolina Superior	0.94	0.95	0.95
Gasolina Regular	0.96	0.97	0.96
Kerosene	0.79	0.81	0.79
Diesel	0.76	0.76	0.76
Gas Licuado del Petróleo (Doméstico)	0.42	0.42	0.42
Gas Licuado del Petróleo (Vehicular)	0.38	0.38	0.39

ARTÍCULO 2. El Gobierno de la República absorberá los valores de los diferenciales resultantes por el incremento de los precios de los combustibles regulados denominados Gas Licuado de Petróleo para Uso Doméstico en presentaciones hasta veinticinco libras, de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gas Licuado del Petróleo (Doméstico)	2.74	3.30	3.29

Estos valores a pagar por los diferenciales resultantes por terminales deberán ser auditados por la Comisión Administradora del Petróleo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 77-2007 del 01 de agosto del 2007, publicado el 31 de agosto del 2007 y su reforma mediante Decreto 138-2007 del 08 de noviembre de 2007 publicado el 28 de noviembre del 2007; y, Artículo 102 del Decreto Legislativo No. 157-2009 de fecha 21 de julio del 2009 publicado el 27 de julio del año 2009.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día lunes 27 de diciembre de 2010 y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

JUAN JOSÉ CRUZ

Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Dirección Ejecutiva de Ingresos

ACUERDO No. 285-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de noviembre de 2010

EL MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO DE INGRESOS

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010, la Dirección Ejecutiva de Ingresos estará a cargo de un Director Ejecutivo de Ingresos, que será nombrado por el Presidente de la República, con rango ministerial quien será la máxima autoridad de la Dirección, ejerciendo la representación legal de la Institución, y será responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes, y programas administrativos y operativos de conformidad a la política económica, fiscal y tributaria del Estado, y cuya función primordial será la de administrar el Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública es el responsable de garantizar y proteger el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, garantizando un efectivo ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, contribuyendo de esa forma al fortalecimiento del Estado de Derecho.

CONSIDERANDO: Que conforme a las atribuciones legales establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto de Acceso a la Información Pública, conocerá y resolverá sobre aquellas solicitudes de reserva de información efectuadas por las Instituciones obligadas previo a la emisión del Acuerdo interno respectivo, en el marco de dicha ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "la clasificación de la información pública, como reservada procede cuando el daño que puede producirse, es mayor que el interés público de conocer la misma o cuando la divulgación de la información ponga en riesgo": 1) La seguridad del Estado; 2) La vida, la seguridad y la salud de cualquier persona, la ayuda humanitaria, los intereses jurídicamente tutelados a favor de la niñez y de otras personas o por la garantía de Hábeas Data; 3) El desarrollo de investigaciones reservadas de materia de actividades de prevención, investigación o persecución de los delitos o de la imputación de la justicia; 4) El interés protegido por la Constitución y las Leyes; 5) La conducción de las negociaciones y las relaciones internacionales; y, 6) La estabilidad económica financiera o monetaria del país o la gobernabilidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, establece que la información clasificada como reservada tendrá este carácter mientras subsista la causa que dio origen a la reserva; fuera de estas circunstancias, la

desclasificación de la reserva solo tendrá lugar una vez que se haya cumplido un término de diez (10) años contados a partir de la declaratoria de reserva.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, en fecha 2 de abril del 2008, emitió como favorable la Resolución No.0019 para clasificar como información reservada lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

CONSIDERANDO: Que se autoriza a esta Dirección Ejecutiva de Ingresos, para que en aplicación del Artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, proceda a la emisión del Acuerdo de Clasificación de la Información.

POR TANTO,

En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los Artículo 72, 80 y 82, de la Constitución de la República; 1, 2 numeral 6, artículo 3 numeral 6, 16, 17 numeral 3 y 4, 18, 19 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 7, 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 39 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 11 de la Ley del Impuesto Sobre Venta.

ACUERDA:

PRIMERO.- Clasificar como reservada la información administrada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos que se detallan así:

- 1) El contenido de las Declaraciones de: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Sobre Ventas, Activo Neto, Aportación Solidaria Temporal, todas las Declaraciones Aduaneras, Impuesto Industrial Forestal, Aporte al Patrimonio Vial, Producción al Consumo de Gaseosas, Producción al Consumo de Cervezas, Venta de Cigarrillos, Casinos Juegos de Envite y Azar, Premio de la Lotería Nacional de Beneficencia, Producción de Alcoholes y Licores Nacionales, Impuesto Selectivo del Consumo, Declaración de Bolsa de Valores, Declaración Información de Terceros, Tasa para Servicios Turísticos, Declaración Anual de Socios y Repartición de Utilidades, Ganancias de Capital y Tasa única Anual de Matrícula de Vehículos;
- 2) Recibos Oficiales de Pago, Comunicaciones de Pago hechas por los Sujetos Pasivos y, en general, los datos o elementos que estos hayan suministrado y que sirvan para la determinación de su situación tributaria;
- 3) Los nombres y otros datos personales de los propietarios de los vehículos contenidas en la Base de Datos del parque vehicular cuando se trate de datos que implique cuantía económica o pongan en riesgo o perjudiquen la vida, la seguridad y salud de cualquier persona;

- 4) Las resoluciones emitidas por la DEI que contienen información de las Declaraciones de Impuesto y Tasas Administrativas por aquella, o resoluciones que contienen información de cualquiera de los datos indicados en los artículos 45 y 83 del Código Tributario;
- 5) Los nombres de las personas que laboran en la Unidad Antifraude;
- 6) Los resultados, documentos de soportes y papeles de trabajo de las auditorías, verificaciones, supervisiones e investigaciones practicadas a contribuyentes, agentes o responsables, así como los detalles de los ajustes practicados a éstos;
- 7) Los nombres de los contribuyentes, agentes o responsables que han sido presentados a la orden de la Procuraduría General de la República y/o Ministerio Público o a las que se les promueven o se les ha promovido acción judicial;
- 8) Los procedimientos y estrategias utilizados en los operativos especiales de auditoría, de igual forma los operativos de auditoría realizados en conjunto con otros organismos, orientados a detectar el contrabando y la defraudación fiscal;
- 9) El contenido de los planes anuales de fiscalización y los nombres de los contribuyentes o empresas a fiscalizar;
- 10) La cuenta corriente de los contribuyentes;
- 11) El contenido de las solicitudes en trámite presentadas por los contribuyentes;
- 12) Todos los elementos relacionados con el cumplimiento de la finalidad de la Unidad Antifraude tales como: Información, documentos, procedimientos y detalles de los operativos o investigaciones especiales para descubrir delitos fiscales, y los resultados de estas últimas;
- 13) Las investigaciones especiales hechas a los empleados incluyendo todos los procedimientos y detalles que estas impliquen; y,
- 14) Los datos personales y confidenciales de las personas que laboran en la institución.

SEGUNDO.- Transcribir el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **CÚMPLASE.**

JOSÉ OSWALDO GUILLÉN
MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO

HEIDI DAYANA LUNA DUARTE
SECRETARIA GENERAL